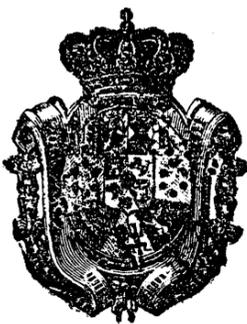


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

**MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.**

*Agricultura.*

Excmo. Sr.: La junta de agricultura de esta provincia quedó instalada ayer, como consta á V. E., habiéndome cabido la satisfaccion de recibir en nombre de la Reina (Q. D. G.) el juramento á V. E., como su presidente, y á varios de sus dignos individuos. Procediendo en seguida á la eleccion de un vicepresidente y secretario, recayó el primero en el teniente general D. Francisco Javier de Azpiroz, y el segundo en D. Joaquín Gomez de la Cortina, y por hallarse este ausente á la sazón, el de vicesecretario en D. José Eugenio de Eguizabal.

S. M. enterada de estos nombramientos se ha dignado concederles su aprobacion.

De cuya Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la junta, y comunicacion á los interesados, incluyéndole certificado de las actas de instalacion, á fin de que con ella se encabece el libro de actas de la junta.

La nueva corporacion provincial deberá dar inmediatamente principio á sus tareas, que con arreglo al art. 15 del Real decreto de su institucion han de ser semanales, cuidando V. E. de designarle local al efecto, y de acordar con ella los medios para que llegue á justificar las esperanzas que S. M. ha formado en el establecimiento de estas corporaciones, y que particularmente obligan á la que cuenta en su seno la representacion de los intereses agrícolas de la capital de la monarquía.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1848.—Bravo Murillo.—Excmo. Sr. Jefe político de Madrid.

*Certificacion de las actas que se citan en la comunicacion que antecede.*

D. Fermin de la Puente y Apecechea, secretario de S. M. con ejercicio de decretos, caballero comendador de número de la Real y distinguida orden española de Carlos III, catedrático propietario de jurisprudencia, jefe de negociado en el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y secretario del Consejo Real de Agricultura, Industria y Comercio:

Certifico que en el libro de actas de la seccion de agricultura se encuentra á la letra lo siguiente:

**SESION PARA ELEGIR LA JUNTA DE AGRICULTURA.**

Mayo 21 de 1848. En la sala de consejos del ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, á la una de la tarde del 21 de Mayo de 1848, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Ministro del ramo, teniendo á sus lados al Excmo. Sr. duque de Veragua, vicepresidente del Consejo Real de Agricultura, Industria y Comercio, y al Excelentísimo Sr. conde de Vista-hermosa, Jefe político de la provincia, convocados oportunamente los individuos de la seccion de Agricultura del Consejo Real; el consejo provincial y la diputacion provincial de Madrid; el alcalde, regidor síndico y otro regidor del Excmo. ayuntamiento de esta capital; tres vecinos labradores nombrados por la misma corporacion, y la comision de cria caballar, resultó haber concurrido, ademas de los tres señores arriba nombrados, los siguientes:

Señores Aquilino Perez, marques del Soto de Aller, Caveda, Asensio, Murga, Morente, Martinez (D. Feliciano), Marcos, Blazquez Prieto, Navarro, marques de Alcañices, Laiglesia y Darrac, Bordiu, Arango, Rio, Eguizabal, Fernandez de Córdoba, Urrutia, Acebal y Arratia, Torresano, Mendivil, Casas, Ruiz y Huet.

Abierta la sesion, y tomada nota de los señores presentes, encontrándose en número suficiente por el infrascrito

secretario del Consejo Real y de la seccion de Agricultura se dió lectura del Real decreto de 7 de Abril del año corriente, en que S. M. establece las juntas de agricultura.

Con arreglo á sus disposiciones declaró el Sr. Ministro: 1.º Que tenia voto en la reunion el Sr. D. Nicolas Casas que habia manifestado duda acerca de si le correspondia por haber sido llamado únicamente á auxiliar á la comision consultiva de cria caballar en ciertas materias.

2.º Que en la nueva junta de agricultura habia vocales natos, los cuales eran el Jefe político, alcalde-corregidor, ó teniente primero, si aquellos dos cargos se hallaban refundidos en una sola persona, el regidor síndico, catedrático de agricultura, director de veterinaria y delegado del depósito provincial de cria caballar. Que eran ademas vocales ya elegidos, pero renovables en la primera eleccion, los que componen en la actualidad la comision consultiva de cria caballar, con tal que no sean individuos del consejo de agricultura. Comparada la lista de aquellos con la de este, resultó que estaban imposibilitados por esta circunstancia los Sres. duque de Veragua, marques de Alcañices y Laiglesia y Darrac, quedando solo 5 individuos, y siendo 13 el número de diputados provinciales, y por tanto 13 el de los vocales que por eleccion habian de ingresar en la junta de agricultura, descontando estos 5 resultaba faltar 8, que eran los que se habian de elegir. Al efecto dispuso S. E. que se leyese la lista de los distritos y la de los 8 vocales que ya pertenecian á la junta, y resultaron ser como sigue:

**DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

En la capital, Rio, Barquillo, Prado, Maravillas, Lavapies, Vistillas: Alcalá, Getafe, Chinchon, Colmenar Viejo, Torrelaguna, Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias.

*Individuos que ya pertenecen á la junta de agricultura.*

Vocales natos.—Excmo. Sr. conde de Vista-hermosa, Jefe político de la provincia; Excmo. Sr. marques de Santa Cruz, teniente primero de alcalde; Sr. D. Ramon Navarro, regidor síndico; Sr. D. Lucas Tornos, catedrático y director de Paseos; Sr. D. Nicolas Casas, director de la Veterinaria.

*Procedentes de la comision consultiva de cria caballar.*

Excmo. Sr. marques del Duero; Sr. D. Juan Blazquez Prieto; Sr. D. Diego del Rio; Sr. D. Guillermo San Pedro, Sr. D. Agustin Calabria.

A continuacion, concluidos los trabajos preparatorios con arreglo al art. 24, pasaron á hacer de secretarios los dos señores electores mas jóvenes de los presentes.

Levantada la sesion para conferenciar, vuelta á continuar á poco rato, se acordó su suspension hasta el martes próximo, fijándose por el Sr. Ministro para ella la hora de las dos de la tarde, y quedando avisados los señores concurrentes.

Mayo 23. Continuada la sesion anterior, y procediéndose á la votacion, hecho el escrutinio por los Sres. secretarios Blazquez Prieto y Navarro, los 2 electores mas jóvenes de edad, y siendo 12 la mayoría absoluta de los 23 que aparecieron á la sazón presentes, resultan electos los señores Quintanilla por 23 votos. Ruiz por 22. Arratia 21. Gomez de la Cortina 12. Azpiroz 17. Zafra 14. Revillagigedo 13. Empatados los Sres. Eguizabal y Campuzano, quedó definitivamente electo el primero en segundo escrutinio por 19 votos contra 4, habiendo obtenido ademas en el primero los Sres. Córdoba 7, Mendizabal 6, Haro 5, Urrutia 5 y Monreal 5.

Proclamados los nombres de los electos, el Sr. Ministro anunció que se convocaría á los individuos de la junta para tener la honra de recibirles el juramento y darles posesion en nombre de S. M.

**SESION DEL 4 DE JUNIO DE 1848.**

*Instalacion de la junta de agricultura.—Presidencia del excelentísimo Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas.*

Convocados en virtud de Real orden los individuos de la seccion de Agricultura del Consejo Real, y los vocales natos y electos de la junta de agricultura, concurrieron los siguientes: Excmo. Sr. Ministro del ramo, presidente; excelentísimo Sr. Jefe político; Sres. del Rio, Eguizabal, marques del Soto de Aller, marques de Alcañices, Azpiroz, Asensio, Laiglesia, Zafra, Blazquez Prieto, Tornos, Calabria, Bordiu, Casas, Quintanilla y San Pedro.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada. Procediéndose en seguida á recibir el juramento, lo prestaron en manos del Sr. Ministro los Sres. Jefe político, Don Diego del Rio, Eguizabal, Acebal y Arratia, Azpiroz, Zafra, Blazquez Prieto, Tornos, Quintanilla, Calabria, conde de Revillagigedo, Casas y San Pedro.

El Sr. Ministro declaró solemnemente constituida la junta de agricultura.

Procedióse en seguida á la eleccion de vicepresidente y secretario de la misma, votando solamente sus individuos

habiendo sido electos para el primero de los dichos cargos el Sr. general D. Francisco Javier Azpiroz, y para secretario el Sr. D. Joaquín Gomez de la Cortina, y en virtud de hallarse este ausente de España á la sazón, fue nombrado para sustituirle con el carácter de vicesecretario el Sr. Don José Eugenio Eguizabal.

El Sr. presidente, á quien reserva el Real decreto la facultad de distribuir la representacion de los distritos entre los vocales electivos, habiendo consultado á la junta, lo verificó en la forma siguiente:

**DISTRITOS PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS PROVINCIALES. NOMBRES DE LOS INDIVIDUOS QUE LOS REPRESENTAN.**

MADRID.....	El Rio.....	Sr. D. José Antonio Quintanilla.
	Barquillo.....	Sr. D. Diego del Rio.
	Prado.....	Sr. D. Manuel de la Concha, m-rques del Duero.
	Maravillas.....	Sr. D. Javier Azpiroz.
	Lavapies.....	Sr. D. Francisco del Acebal y Arratia.
	Vistillas.....	Sr. D. Alvaro Armada, conde de Revillagigedo.
Alcalá de Henares.....		Sr. D. Joaquín Gomez de la Cortina.
Getafe.....		Sr. D. Juan Ruiz.
Chinchon.....		Sr. D. José Alvaro de Zafra.
Colmenar Viejo.....		Sr. D. José Eugenio de Eguizabal.
Torrelaguna.....		Sr. D. Guillermo San Pedro.
Navalcarnero.....		Sr. D. Juan Blazquez Prieto.
San Martín de Valdeiglesias.....		Sr. D. Agustin Calabria.

El Sr. Ministro hizo presente que queriendo ocupar á la junta desde el primer dia de su instalacion con asuntos análogos á su institucion, habia dispuesto se le diese conocimiento de una comunicacion hecha por el consejero Don Mariano Miguel de Reinoso, vecino de Valladolid, sobre el arado perfeccionado de Hallié, y de otro expediente acerca de una nueva raza de gusanos de seda llamada Ray-Kó, cuya simiente fue enviada en el año anterior por el cónsul general de S. M. en Odessa, y que ensayada por dicho Sr. Reinoso en Valladolid y por el Sr. Monfort en Torre del Cinca, habia producido los mejores resultados, segun aparecia de una muestra de dicha seda, hilada, que remitia el último, y que se exhibió, dando fundada esperanza de que la adquisicion hecha seria de suma importancia para el pais. La junta oyó con particular agrado ambas comunicaciones.

A continuacion el Sr. Ministro, en una concisa y oportuna improvisacion, se congratuló con la junta por su establecimiento, y demostrando la importancia en España de las juntas de agricultura y de las corporaciones encargadas de representarla, encareció las obligaciones que principalmente incumbian á la de Madrid, ya por las desventajas con que respecto á otras lucha, atendida la naturaleza y exposicion de sus terrenos, ya en fin por llevar el nombre de la capital de la monarquía. Concluyó dando gracias en nombre de S. M. á todos los que habian concurrido á solemnizar con su presencia la inauguracion de la junta, y se levantó la sesion.

Y á fin de que conste, y para que obre en el archivo de la junta y por cabeza del libro de sus actas, de orden de S. M. (Q. D. G.), comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y con su visto bueno, doy la presente que firmo en Madrid á 5 de Junio de 1848.—V. B.—Juan Bravo Murillo.—Fermin de la Puente y Apecechea, secretario.

*Direccion de agricultura, industria y comercio.*

**COMERCIO EXTERIOR.**

Por el ministerio de Estado se remite á este de Comercio, Instruccion y Obras públicas copia del siguiente documento:

Consulado de España en Singapor.—Traduccion.—Acta número VI de 1848.—Acta para igualar los derechos sobre las mercaderías importadas y exportadas en buques extranjeros y británicos, y para abolir los derechos sobre las mercaderías trasportadas de puerto á puerto en territorios sujetos al Gobierno de la compañía de las Indias orientales:

1.º Por las presentes se establece que desde el 25 de Marzo de 1848 en adelante, todas las mercaderías importadas en buques extranjeros por mar en cualquier puerto de las presidencias de Fort Willian en Bengala, Fort Saint George, ó Bombay, serán gravadas únicamente con las mismas cuotas de derechos que lo serian al presente por ley, si tales mercaderías fuesen importadas en cualquiera de los dichos puertos en buques británicos, no embargante cualquier disposicion contraria contenida en cualquier acta del Consejo de la India.

2. Y por las presentes se establece que desde dicho dia en adelante, todas las mercaderias exportadas en buques extranjeros por mar de cualquiera de las dichas presidencias...

3. Y por las presentes se establece que desde dicho dia no se cargara ningun derecho sobre mercaderia alguna legalmente transportada desde cualquier puerto en territorios sujetos al gobierno de la compania de las Indias Orientales...

4. Entendiendose que ninguna de las disposiciones de la presente acta se han de aplicar a los artículos de sal y opio.

Singapoor 7 de Abril de 1848. Lo que se publica en la Gaceta para conocimiento del comercio. Madrid 7 de Junio de 1848. Director general, C. Bordiu.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Aragon participa en 7 del actual que la gavilla del organista de Teruel, acusada por todas partes por las columnas del ejército, tomó la direccion de Fuente el Saz, única que le era dable sin exponerse a una destruccion segura...

En el resto del distrito no ocurre la menor novedad.

MINISTERIO DE MARINA.

Comandancia militar de marina de la provincia de Algeciras. Excmo. Sr.: El comandante del vapor de guerra Vigilante, perteneciente al resguardo de costas de este apostadero, con oficio del dia de ayer me dice en certificacion que acompaña de la propia fecha lo siguiente:

Hallándome en la madrugada de hoy cruzando con este buque de mi mando sobre la costa de Estepana con ventolinas del N., y siendo como las cinco de ella avistamos un falucho de fech y mesana por la parte del E. de dicha poblacion que navegaba en vuelta del SO. En seguida le pusimos la proa para reconocerle, lo que observado por el falucho viró de la vuelta de tierra, y armando la palamenta se dió á la fuga y embarrancó á las cinco y media en la playa nombrada el Saladillo.

A las cinco y tres cuartos estando en seis brazas de fondo y mandé dos botes marinados y mandados por el oficial del detall de este buque para que se apoderase del falucho y lo reconociese, todo lo que se verificó, resultando hallarse vacío, sin gente alguna y armado con un cañon de hierro del calibre de 8 y una caja de armas, en la que solo se encontró un fusil, alguna cartucheria de fusil embalada y varias balas de cañon y sacos de metralla.

En el momento se principiò á hacer diligencias para sacarlo, y á las ocho de la mañana estando en esta faena se presentó á bordo un oficial de carabineros diciéndome si trataba de llevarme el falucho, á lo que le contesté afirmativamente porque le habia hecho embarrancar á consecuencia de la caza que le di; y á las nueve y media estando fuera el buque aprehendido, lo he remolcado y conducido á esta bahía, á la que acabo de llegar ahora que son las tres de la tarde.

Lo que pongo en el superior conocimiento de V. E., al propio tiempo que lo hago al Excmo. Sr. Capitan general del departamento, participándole que sobre este suceso se forma expediente en el juzgado de esta comandancia á los efectos de ordenanza.

Dios guarde á V. E. muchos años. Algeciras 3 de Junio de 1848. Excmo. Sr. José María Parera. Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas:

Al Jefe político y consejo provincial de Guipúzcoa y á cualesquiera otras autoridades y personas á quienes tocara su observancia y cumplimiento, sabed que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en el Consejo Real pende en grado de apelacion entre partes, de la una D. José María Irala, vecino de la villa de Deva, apelante, en rebeldía, y de la otra mi fiscal en representacion del ayuntamiento de la misma villa, apelado, sobre indemnizacion de daños y perjuicios, procedentes de la falta de cumplimiento de la contrata de las provisiones públicas de carne, vino, aguardiente y demas del vecindario, asi como de los impuestos municipales de los mismos artículos y del cuartillo por ciento de los géneros mercantiles que se introdujesen y saliesen de dicho puerto:

Vistas la certificacion remitida por el Jefe político de Guipúzcoa, y librada por el secretario del consejo de aquella provincia, de la cual aparece que D. José María Irala presentó recurso de apelacion contra la sentencia dictada por dicho consejo, que le fue admitida, sin perjuicio de la ejecucion de la sentencia, por auto de 3 de Febrero del presente año:

Visto el escrito presentado por mi fiscal en 7 de Abril próximo pasado, en que acusó la rebeldía á la parte apelante por no haber mejorado la apelacion en el término que señala el art. 252 del reglamento del Consejo Real de 30 de Diciembre de 1846:

Visto el auto de la seccion de lo contencioso de dicho Consejo de 8 del referido Abril, en que se hubo por acusada la rebeldía para los efectos del art. 254:

Vistos los citados artículos 252 y 254: Considerando que desde 3 de Febrero de este año, en que se le notificó á D. José María de Irala la admision de recurso de apelacion, ha transcurrido el plazo señalado en el referido art. 252 para mejorarla, sin que se haya presentado ni mostrado parte en esta segunda instancia:

Considerando que mi fiscal, á nombre de la administracion, parte apelada, acusó la rebeldía á la apelante:

Considerando que de todo resulta que esta se halla en el caso previsto por el art. 254, y que con arreglo al mismo debe declararse desierta la apelacion y consentida la sentencia apelada:

Oido el Consejo Real, en sesion á que asistieron D. Evaristo Perez de Castro, presidente; D. Manuel de Cañas, Don Pedro Sainz de Andino, D. Domingo Ruiz de la Vega, marques de Vallgonera, D. José María Perez, D. Joaquin José Casaus, D. Francisco Warleta, conde de Valmaseda, Don José de Mesa, D. Antonio de los Rios Rosas, D. Roque Guruceta, D. Juan Felipe Martinez Almagro, D. Saturnino Calderon Collantes, D. Cayetano de Zuñiga y Linares, D. José Velloti, D. Florencio Rodriguez Bahamonde, marques de Someruelos, D. Antonio José Godínez, D. Antonio Lopez de Córdoba y D. Pedro María Fernández Villaverde,

Vengo en declarar desierta la apelacion interpuesta por D. José María de Irala, y consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia definitiva del consejo provincial de Guipúzcoa de 26 de Enero de 1848.

Dado en Palacio á 24 de Mayo de 1848. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

Publicacion. Leido y publicado el anterior Real decreto por mí el secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere, que se una á los mismos, se notifique á las partes por cédula de ugiar, se inserte en la Gaceta y se fije en la tabla de anuncios del Consejo, de que certifico.

Madrid 2 de Junio de 1848. José de Pesada Herrera.

Continúan las firmas de las personas que en Madrid y en las provincias que se expresan se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) inserta en la Gaceta del 8 último con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del pasado sobre los trastornadores del orden público.

Sigue la provincia de Madrid.

MADRID.

- Martin Fernandez Basañez. Pedro Pelegrino. Juan Garcia. Domingo Perez. Alonso Aguilar. Santiago Echaurri. Carlos Castrovera. Pedro Ramirez Vuijoi. Manuel Menendez. Tomas Garcia. Manuel Alvarez Santallana. Julian Rodriguez. Sebastian Gonzalez. Miguel Padilla. Manuel Garcia Valdés. Vicente Perez. Juan Garelly, desde Valencia. José Lopez. Jerge Sabrini. Pedro Caballer. Antonio Gonzalez. Tomas Laza. Manuel Antonio Fernandez. Miguel Enebra. Antonio Ortiz. José Baron. Domingo Tauran. Manuel Suarez. Miguel Araquete. Cristobal Palomino. Juan Cuñado. Gerónimo Ruiz. Salvador Cifre. Antonio Uros. Juan Sedano. Juan Rodriguez. Juan Matias Lasarte. Francisco Frutos. Antonio Salvador. Julian Tamiyo. Pablo Bozanegra. José Diaz Estiel. Justo Martinez. Juan Taton. Manuel Garcia de la Rosa. Santos Alvarez. Miguel Rebollo. Pedro Gonzalez. Pedro Lopez. José Pozo. Francisco Torija. Bernardo Fernandez. Juan Navarro. Santiago Seguido. Marcos Rubio. José Gambellao. Alfonso Reade. Tomas Sanchez. Carlos D'Olaberriague. Ramon Chamorro. Juan de Pablo Blanco. Pedro Garcia Abrasdo. José Salcedo y Rico. Manuel Garcia. Antonio Anmayor. Evaristo Bel. Manuel Moina Ronpetougas. Marcelino Panovar. (Se continuará.)

Sigue la provincia de Jaen.

QUESADA.

- Alejo Bayona. Laureano Bayona. Nicolas Valdes. Salvador Segura. Manuel Tribaldo. Antonio Delgado. Soterio Baras. Juan Jimeno Rodriguez. Manuel Bedoya. Antonio Paterna. Jacinto Chillon. Juan Delgado. Pablo Velasco. Pablo Navajas. Domingo Francisco Diaz. Valentin Vela. Francisco Chillon. Juan Marin. Ramon Valdés. Tiburcio Serrano. Sabas de Fila. Juan Luis Montereal. Francisco Tercero Luengo. Rodrigo Fribaldy. Sebastian Carmona. Antonio Rivera. Domingo Fila. Juan de la Torre. Lucas Villalta. Ramon Montereal. Manuel Antiñola. Salvador Cano. Eugenio Montereal. Pablo Bonavida. Martin Ruiz. Tomas Acosta. Faustino Fribaldos. Miguel Navajas. Manuel Velasco. José Ramon Hurtado. Francisco Alferéz. Martin Marin. Ramon Benito Pina. Félix Baras. José de Fiscar. Damian Marin. Carlos Perez. Ramon Plaza. Pablo Marin. Tomas Antiñolés. Juan Paredes. Calixto Amador. Luis Martinez. Antolin Paredes. Juan Valiente. Francisco Amador. Alejandro Peaza. José Bello Angel. Brigido Rodriguez. Francisco Bayona. Félix Reyes. Policarpo Rodriguez. José Tamayo. Florencio Asigura. Pedro Martinez. Antonio Fuertes. Juan Plaza. Juan Torrecillas. Manuel Perez. Angel Carruana. Ramon Adan. Tomas Alarcon. Matias Lopez Villena. Juan Peruelas. Angel Zamora. Rafael Serrano. Luis Lazcano. Francisco Moreno.

- José de Sierra. Francisco de la Torre. Martin Marin y Fila. Manuel Bonavida. Antonio Marin. Esteban Bello. José María Perez. Manuel Ortega. Tomas Marin. Manuel Bedoya y Garcia. Manuel Lopez. Simon Vela. Joaquin Romero. Joaquin de Bustos. José Martinez Roble. José María Garcia. Manuel Ibañez. Juan Magaña. Jacinto Bayano. Pascual Perez. Pedro Balao. Norberto Fribaldos. Agustin Segura.

LUPSON.

- José Rodriguez. Manuel Rodriguez. Andres borito. Miguel Sanchez. Marcos Garcia. Luis Miguel Serrano. Gregorio de Gausas.

IRUGLA.

- José Antonio Moreno. Tomas Sevilla. Antonio de Sala. Fernando Mendieta. Gerónimo de Hornos. Manuel Rodriguez. Leonardo Horro. Simon Navarrete. José Mendieta Pinel. Juan de Bustos. Juan Rodriguez. Esteban Plaza. Gabino Ramirez. Florentin Castañeda. Agripino Lorente. Antonio Rodriguez. Pedro Bautista Gila. Manuel Oliver. José Vilar. Antonio Levía. Marcelino Vilar. Simon Gomez. Mateo Bautista. Donato Nieto. Felipe Castañeda. Ramon Gomez. Jorge Martinez. Juan Zamora. Simon Mavero.

IZRIATORA.

- Luis Ibañez. Andrés José Manfon. Juan Magaña. Gabriel de Luna Membrilla. Salvador Pablo Garcia. Martin Manjon. Juan Gallego. Diego Martinez. Pedro Baza. Blas Ruiz. Juan Ruiz. Santiago Ruiz. Antonio Merino. Juan Salido. Alfonso Agudo. Francisco Ramon Magaña. Ramon Herreros. Pedro Villar. Vicente Magaña. Pascual Cortés. Gabriel de Luna Romero. Antonio Lopez Figueroa.

SANTO TOME.

- B. Manuel Francisco de Aranda. Antonio Peratés. Pedro Jorquera. Simon José Novillo. Juan Manuel Montero. Antonio Mansilla. José Ramirez. Francisco Navarro. Martin del Olmo. Martín José Marin. Juan Leal. Cristobal Fornielles. Antonio Jorquera. Antonio Martinez. Casimiro del Barco. Tomas del Barco. Félix Martinez. Felipe Garsoa. Juan de Rea. Juan José Monontoro.

ALDEAQUEMADA.

- Angel Ginés. Jacobo Oliver. Rafael Raillo. Manuel Nuño. Luis de la Radica. Victoriano Marin. Sebastian Peralta. Hermenegildo Mardamort. Félix Salcedo. Andres Orellana. José Marin.

SANTISTEBAN DEL PUERTO.

- Francisco de Salas. Gonzalo Cubero. Juan Ramon Salido. Francisco Ambrosio Parrilla. Francisco Mercado Parrilla. Juan Lopez Medina. Martin José Alvarez. Juan Antonio Zaragoza. Pedro José Alvarez. Domingo del Rio. Juan Higuera Tornero. Roman Merino. Juan Antonio Callora. Agustin de Jaime. José Reozora. Baltasar Comubro. Juan José Higuera. Esteban Medina. Juan de Mota y Carrillo. Luis Medina Maujon. Antonio María Concha. Francisco Ambrosio Parrilla.

PEAL DE BECERRO.

- José del Real. Antonio Alcalá Donaire. Pedro Martinez. I. Tello. Blas Martinez. Andres Ramos. Gabino de la Torre. José María Olmedo. Manuel Caravaca. Miguel Zafra. Juan Fernandez. Manuel Bautista. Tirso de Peña. Ildelfonso Lainer. Francisco Cardeña. Soterio Heredia. Juan Luis de la Torre. Antonio Alcalá Guerrero. Damaso Marin. Juan de Ortega. Patrio Fernandez. Juan Ramos Lubrin. Manuel Lorente. Juan Lorenzo Matias. Miguel Heredia. Manuel de la Cruz Hita. Pedro Martinez. Manuel Fernandez. Florentino Moreno. José Uyua. Juan Fernandez Jaque. Diego Uyua. Francisco Jimenez Torre- Juan Rosillo. greso. Joaquin Aranda. Andres Moreno. Pedro Pio Lazcano. Pedro Vellido. Teodoro Peña. Ignacio Lopez. Pedro Zafra Loronda. Tomas Fernandez. Antonio Mesas. Francisco Trillo. Antonio Ruiz. Antonio Moreno. Fabián Martinez. Manuel Alejo. Ignacio Cocera. Pedro Vilches. Cecilio Camacho. Francisco Melero. Pedro Vilches. Antonio Vellido. Jacinto Ramos. Antonio Vilches. Silvestre Ramos. Felipe Sanchez. Juan Ramon Panerasio. Tomas Jimenez. Bernardo Villalta. Juan Sedeño. Gabino Munuera. Félix Ortiz. Casiano Muñoz. Pedro Molina. Ginés Parra. Cleofás de Torres. Nicolás Vilches. Ramon Vargas. José de Zafra. Gabino Vela. Celestino Caravaca. Manuel Fernandez. Luis Almansa.

## HINOJARES.

Francisco García.  
Juan Antonio de Salas.  
Gerónimo Gamba.  
Leon de Gamez.  
Alfonso García.  
Felipe Montalvo.  
Juan Piernas.  
Ramon Coronado.  
Rufino Ortiz.  
Luis Segura.  
José Toral.  
Canuto Ortiz.  
Alfonso Guerrero.  
Francisco Romero.  
Manuel García.  
Isidro del Angel.  
Manuel Moreno.  
Lucas Martínez.  
Vicente de Gaucos.  
Pablo Godinez.  
Pablo Caballero.

## BEAS DE SEGURA.

Roque de Frios.  
Juan Antonio Montoya.  
Ignacio de Avila.  
José Medina y Ortega.

## POZO ALCON.

Luis García.  
José Quiñones.  
Marcos García.  
Antonio Valero.  
Matias Moreno.  
Antonio Camora.  
Francisco García Medel.  
Juan Gregorio Quiñones.  
Bernardino Gomez.  
José Rifo Rodriguez.  
Juan Burrueso.  
Ramon Muñoz.  
Manuel Moreno Quiñones.  
Pedro Antonio Moreno.  
Bartolomé Plaza.  
Francisco de Bustos.  
José Carmona.  
Miguel Antinolo.

*Sigue la provincia de Málaga.*

## ALAMEDA.

Juan José Romero.  
Francisco Caño.  
Remigio Linares.  
José Fajardo.  
Alonso Paez.  
Manuel Pedrosa.  
José Roldan.  
Luis Arellana.  
Esteban Ramirez Paez.  
Juan Antonio L. Benavides.  
José Ramirez.  
José Dominguez Ramirez.  
Antonio Ruiz.  
Francisco Cascoles.  
Francisco de Fuentes.  
José Balmisa.  
Juan Gil.  
Antonio Paredes.  
José Paredes Langas.  
Joaquin Caballero Hidalgo.  
Antonio Recis.

## ALFARNATEJO.

Cristóbal de Alva.  
Francisco de Vegas.  
Francisco Leon.  
Francisco Jaime Martinez.

## OLOZAINA.

Cristóbal Gonzalez de Aller.  
Simon Sanchez.  
Antonio Gardell.  
Santiago de Mata.  
Miguel Moreno.  
José Rodriguez.  
Rafael Ramirez.  
Pedro Aguilar.  
Miguel Barea.  
Francisco Florido.  
Alonso Sanchez.

## CASABERMEJA.

José Alcohoto.  
José del Pino.  
Diego María Martínez.  
Marcos Sanchez.  
Antonio José Anguita.  
Juan Lozano Rivera.  
Sebastian Rodriguez.  
Francisco Sanchez.  
Antonio Lozano.  
Juan García.  
Juan Sanchez.  
Antonio Rivera.  
José Aldana.  
Diego Fernandez.  
Martín Muñoz Cuesta.  
Antonio Vargas.  
José de Garzas.  
Ramon Andres.  
José Rios.  
Juan Sanchez.

## ALFARUATE.

Diego García.  
Jesus de Luque.  
Antonio García.  
Salvador de Luque.

Antonio Pascual.  
José Pascual.  
Salvador de Tapia.  
Juan Verdugo.  
Antonio García.  
José de Luque.  
Juan García.  
Salvador Arrevola.  
Antonio de Frias.  
Rafael de Luque.  
Juan Arrevola.  
Antonio Santos.

*Sigue la provincia de Cádiz.*

## ZAHARA.

Pedro Casillas.  
Antonio Cansco.  
Pedro Peñalver.  
Basilio María de Peñalver.  
Juan Roman.  
Francisco Giron.  
Diego Alvarez.  
Francisco Acevedo.  
Joaquin Olosarra.  
Pedro Félix.  
Juan Gonzalez.  
José Giron.

## PUERTO REAL.

Francisco I. Lerdo de Tejada.  
Vicente de Goyena.  
Antonio Escudero.  
Manuel Diaz de la Bárcena.  
Francisco de Paula Atrichez.  
José María Carrion.  
Juan Ignacio Delgado.  
José de Cevalles.  
Francisco Bamarca.  
Sebastian Ruiz Florindo.  
Miguel Bermudo.  
José María Nuñez.  
Ramon de Españas.  
Antonio Grosa.  
Esteban Duran.  
José R. de Goyena.  
Francisco Olivar.  
Juan de Cacho.  
Juan Ordoñez.  
José Fernandez.  
Manuel Barragan.  
Diego Mantero.  
Andres García de Miranda.  
Fernando de Valles.

*Sigue la provincia de Sevilla.*

## SEVILLA.

Manuel Lopez Cepero.  
Francisco de Castro.  
Fernando de Rivas.  
Joaquin Auñon.  
Conde V. de Villapineda.  
Antonio Escudero.  
Miguel Ruiz Martínez.  
El conde de Cantillana.  
Manuel Fernandez de Cueto.  
Luis Halcon.  
Javier Linares.  
Joaquin Perez Seoane.  
José Picareo de Lesaca.  
Francisco Iribarren.  
J. M. de Ibarra.  
Alejandro D. de Lavandero.  
José Joaquín de Lesaca.  
Joaquin Salafranca.  
Miguel Maldonado.  
Pedro de Rojas.  
Pedro Alcántara de Arce.  
José María Bernis.  
Fernando de Vida.  
Manuel del Amor Saraña.  
Francisco Rodriguez Zapata.  
Antonio Martín Villa.  
Fernando Saborido y Ruiz.  
José María Benjumea.  
José de Checa.  
El marques de las Torres.  
Fernando Pacheco.  
Jacobó Walsh.  
Alvaro Pacheco.  
Francisco Bellec.  
Judas José.  
El marques de Castilleja.  
Francisco F. Torres.  
Manuel García de Campos.  
Domingo Rolo.  
José Jaime.  
Francisco de Astorga.  
El marques de Campo-ameno.  
El marques de Torrenueva.  
José G. Angulo.  
Miguel Colmeiro.  
José María de Alava.  
Francisco de Paula Iberry.  
Manuel de Bedmar.  
Manuel García del Real.  
Rafael de Labin.  
Francisco Arboleja.  
Ramon de Beal.  
José María Rojo.  
Antonio Machado.  
Ventura Camacho.  
Manuel Le Rous.  
Francisco García Portillo.  
Manuel de Campos.  
José María Asensio y Sanchez.  
José de Torrejon.  
Francisco Ramos y Torres.  
Cornelio C. Sanchez.

Juan García Villanueva.  
Miguel García.  
Manuel de Luque.  
Antonio Martín.  
José de Porras.  
Miguel Bueno.  
Juan Arrebola.  
Diego Ortigosa.  
Diego García y Frias.  
Vicente Iglesias.  
Juan Santana.  
Francisco Hurtado.

*(Se continuará.)*

Cristóbal Reina.  
Joaquin Ruiz.  
Juan Usta Lobo.  
Domingo Rodriguez.  
Francisco J. Bazo.  
Domingo Rodriguez.  
José de Hieseta.  
Manuel Valcárcel.  
Miguel Gonzalez.  
Agapito Llorente.  
José Gregorio Rodriguez.  
José de Echaniz.  
Manuel Niebla.  
Félix María Cevallos.  
Antonio María Sanchez.  
Faustino de Posadas.  
Hilario M. Alonso.  
El marques de Alventos.  
Gerónimo Mantilla.

Pedro de la Puente y Apeceches.  
Marcos Romero Izquierdo.  
Juan de la Puente y Apeceches.  
Francisco de Viter.  
Rafael María de Sancho.  
Domingo de Molina.  
Enrique Menacho.  
Luis Gonzaga de Sancho.  
Fernando R. de Rivas.  
Manuel Cano.  
Luis de Cuadra.  
José T. Coll.  
José María Perez de Guzman.  
Diego de Lora y Cacerá.  
Juan Carmos.  
El marques de la Motilla.  
Javier Cabestani.

## DIRECCION GENERAL

## DE FINCAS DEL ESTADO.

Relacion de las fincas del Estado que en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 7 de Abril próximo pasado deben subastarse en venta el día 9 de Julio venidero á las doce de su mañana en las casas capitulares de esta capital, y en las cabezas de partido en que radiquen las fincas, ante las respectivas personas prevenidas por instruccion y por el orden que van anotadas.

## EN LA CAPITAL Y EN EL PARTIDO DE BERJA.

577. Un pie de olivo en el barranco de la Negra, en Darrical, que perteneció á la hermandad de Animas de Lucainena: su renta anual 42 rs., tasado en 200 y capitalizado en 360, cantidad en que se saca á subasta.

478. Un cabraligo en dicho pueblo, que perteneció como el anterior, situado en el barranco de la Fuente; su renta anual 4 rs., tasado en 29 y capitalizado en 420, cantidad &c.

519. Treinta y seis celemines en el Paredoncillo de Horras, en Dalias, que perteneció al patronato de D. Felipe García; su renta anual 24 rs., tasados en 360 y capitalizados en 720, cantidad &c.

520. Treinta celemines en el pago de Hoyuela, en el mismo pueblo, que perteneció al dicho patronato; su renta anual 20 rs., tasados en 300 y capitalizados en 600, cantidad &c.

524. Treinta y seis celemines en el pago de Higuera, en dicho pueblo, que perteneció al mismo patronato; su renta anual 30 rs., tasados en 370 y capitalizados en 900, cantidad &c.

525. Noventa y seis celemines en el pago de Boque, en dicho Dalias, que perteneció al mismo patronato; su renta anual 70 rs., tasados en 640 y capitalizados en 2100, cantidad &c.

527. Un olivar en el cerro de las Paredillas, en dicho pueblo, que perteneció á la ermita de San Miguel del mismo; su renta anual 460 rs., tasado en 2830 y capitalizado en 4800, cantidad &c.

Cuatro olivos en distintos sitios, en la vega de Almoharra, término de Dalias, que pertenecieron al santo Cristo de la Luz; su renta anual 65 rs., tasados en 360 y capitalizados en 1800, cantidad &c.

## EN IDEM Y CANJAYAR.

Un trance de tierra de media fanega en el pago del Alcabon, con dos horas de agua en la fuente principal, en cada una tanda de 15 dias, con 48 olivos, y otro trozo de la misma cabida en dicho pago y con igual agua y tanda que el anterior, con 42 olivos, situados en término de Alicun, que pertenecieron al convento suprimido de San Agustín de Huéccija; su renta anual 400 rs., tasados en 2904 y capitalizados en 3000, cantidad &c.

410. Un trozo de tierra de secano de cabida de dos fanegas, situado en Bentarique el viejo, en término de Bentarique, que perteneció á la hermandad del Santísimo del mismo pueblo; su renta anual 60 rs., tasado en 329 y capitalizado en 800, cantidad &c.

411. Una suerte de tierra poblada de plantones de olivo, de cabida de una tahulla, sita en el pago de la Posnilla, en término de dicho Bentarique, que perteneció á la hermandad de Animas del mismo; su renta anual 30 rs., tasada en 650 y capitalizada en 900, cantidad &c.

412. Una parata con 40 olivos pequeños en el pago de la Romana, en dicho pueblo é igual pertenencia que el anterior; su renta anual 5 rs., tasada en 80 y capitalizada en 450, cantidad &c.

## EN IDEM Y GERGALE.

305. Un secano de 3 fanegas en el pago de la Hoya alta, término de Bacares, que perteneció á la hermandad del Santísimo, del mismo; su renta anual 29 rs., tasado en 110 y capitalizado en 660, cantidad &c.

## EN IDEM Y PURCHENA.

1593. Una alameda en Laroya, sitio llamado del Bosque, que perteneció á la hermandad de Animas de dicho pueblo; su renta anual 20 rs., tasada en 250 y capitalizada en 600, cantidad &c.

1627. Un secano en el pago de los Collacicos en dicho Laroya, de cabida de 4 fanegas de tierra, de igual pertenencia que el anterior; su renta anual 39 rs., tasado en 308 y capitalizado en 900, cantidad &c.

La mitad de una casa situada en la calle del Castillo, en Laroya, que perteneció á su hermandad de Animas; su renta anual 40 rs., tasada en 850 y capitalizada en 4200, cantidad &c.

196. Un horno de pan cocer, sita en la calle de la Estacion, en el mismo Laroya y de igual pertenencia que el anterior; su renta anual 200 rs., tasado en 4900 y capitalizado en 6000, cantidad &c.

12. Una casa en la calle del Huerto, en dicho Laroya y de igual pertenencia que la anterior; su renta anual 33 reales, tasada en 694 y capitalizada en 990, cantidad &c.

16. Una casa en la calle de las Fuentes, en Lijar, que perteneció á su hermandad de Animas; su renta anual 33 reales, tasada en 728 y capitalizada en 990, cantidad &c.

39. Un banal con 10 olivos y un planton, este y 4 de aquellos en término de Sufí, con un secanillo adjunto en el pago llamado Rambla de Bayarque, y los otros 6 en el sitio del pago del Domingo, término de la villa de Sierro, que pertenecieron al convento de mínimos de la ciudad de Vera; su renta anual 30 rs., tasado en 341 y capitalizado en 900, cantidad &c.

40. Una parata de cabida de 3 celemines de tierra de medio riego, con dos olivos, sita en el pago de la Acequia alta en término de dicho Sufí y paraje del Cercadillo, que

perteneció como el anterior; su renta anual 9 rs., tasada en 110 y capitalizada en 270, cantidad &c.

Una suertecilla de secano con algunas cepas de viña y una higuera en el pago del Cerro de Pedro Miras y sitio de las Fuentes, en término de dicho pueblo y de igual pertenencia que el anterior; su renta un real, tasada en 11 y capitalizada en 30, cantidad &c.

37. Diez fanegas de tierra de secano en el sitio de los Morrones, en término de Seron, que perteneció al convento de mínimos de la ciudad de Vera; su renta anual 60 rs., tasadas en 660 y capitalizadas en 1800, cantidad &c.

38. Cuatro fanegas de secano en el sitio del Pinar y cuesta de Canata, que perteneció al mismo convento que el anterior, situadas en término de dicho Seron; su renta anual 26 rs., tasadas en 352 y capitalizadas en 780, cantidad &c.

Almería 28 de Mayo de 1848.—Juan José de Cores.

**RESUMEN** de las amortizaciones que se han verificado en la direccion general de la Deuda pública en el mes de Mayo último por los conceptos que se expresan.

PROCEDENCIA.	Deuda consolidada.	Intereses.	Deuda no consolidada.	TOTALES.
Ventas de fincas del clero regular.....	8.088,375.. 4	864,125	3.671,622..26	12.624,122..27
Idem del clero secular.....	4.146,630..41	4.100,146.. 3	2.051,739..19	4.298,515..33
Idem desde 1820 á 1823.....	»	»	»	»
Idem de edificios que fueron conventos.....	»	»	300,000	300,000
Redencion de censos.....	56,796..25	965..22	650,000	707,762..44
Idem de carga Real de aposento.....	407,529..44	47,374.. 3	»	424,903..17
Participes legos en diezmos.....	61,614	»	»	61,614
<b>TOTAL.....</b>	<b>9.460,945..17</b>	<b>4.982,610..28</b>	<b>6.673,362..12</b>	<b>18.116,918..23</b>

Madrid 8 de Junio de 1848.—Gabriel de Aristizabal Reutt.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

A virtud de lo dispuesto en Real orden de 4 de Junio de 1846, y previos los requisitos que la misma determina, ha acordado la direccion de la Deuda pública quede nulo y fuera de circulacion el título al portador del 4 por 100 antiguo de los llamados á renovar, cuyo número y cantidad se expresa á continuacion:

Número 53,312 de 20,000 reales.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que si alguna persona tuviese que hacer reclamacion sobre lo acordado lo verifique precisamente en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, pasados los cuales no será admitida.

Madrid 20 de Mayo de 1848.—Aristizabal.

### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

En cumplimiento de la Real orden de 19 del actual, por la que se autoriza á los dueños de créditos denominados láminas provisionales para convertirlos á su voluntad en títulos al portador de la deuda sin interes, la direccion ha acordado que desde el viernes 2 del próximo mes de Junio de diez á dos del día en los no feriados se admitan en sus oficinas y sala de recibo de documentos todos los que se presenten de la expresada deuda provisional, bajo dobles carpetas que se venderán en la portería del mismo establecimiento por el solo coste que ha tenido su impresion.

Madrid 24 de Mayo de 1848.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE COLMENAR DE OREJA.

Feria de Colmenar de Oreja.—Provincia de Madrid.—Habiéndose dignado S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) conceder á esta villa por su Real resolucion de 8 de Junio de 1847 el correspondiente Real permiso para celebrar una feria anual en los dias 13, 14 y 15 de Junio, deseando este ayuntamiento proporcionar á los concurrentes todas las comodidades posibles para sí y sus ganados, ha dado todas cuantas medidas ha creído convenientes á fin de facilitarles durante los tres dias de feria los pastos y aguaderos que necesitan para sus ganados, sin estipendio alguno, debiendo advertirse que en esta villa hay comodidades en sus posadas y abundancia de comestibles saludables y á precios los mas equitativos y de buena calidad.

Lo cual se hace saber al público para su inteligencia.—El presidente, Juan Antonio Benito.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tenencia de alcalde del distrito de Palacio.—Por providencia del Sr. D. Gabriel Seco de Cáceres, abogado del ilustre colegio de esta corte, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III y de la inclita y militar de San Juan de Jerusalem, auditor honorario de guerra y teniente de alcalde de dicho distrito, y á instancia de Doña María de la Cámara, viuda de D. Juan Rodriguez, se cita por segunda vez y bajo la multa de cuatro ducados á D. Narciso Saravia, cuya habitacion se ignora, para que comparezca el día 14 del corriente y hora de las doce de su mañana por sí ó por persona competente autorizada, asociado de su hombre bueno, á celebrar juicio de conciliacion con la parte que le demanda en la audiencia de S. S., que la tiene en la plaza de la Constitucion, casa núm. 5; apercibido que de no verificarlo se dará el juicio por intentado, parándole el perjuicio que haya lugar.

D. Clemente de los Rios, juez de primera instancia del partido de Pamplona.

Por el presente edicto cito y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes y capitales que constitu-

yen el fondo de una capellanía eclesiástica colativa fundada en la capilla del Santísimo Cristo de la parroquia de San Saturnino de esta ciudad con carga de misas por Don Domingo Antonio Sagaseta de Ilurdoz, vecino que fue de la misma, cuya libre adjudicacion ha solicitado para sí Doña Severa Sagaseta de Ilurdoz, viuda, vecina de esta ciudad, hija del fundador; y les señalo el término de 30 dias, contados desde su afijamiento en ella, en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *Gaceta* de Madrid, para que se presenten en este juzgado por medio de procurador autorizado á usar del que se crean asistidos.

Pamplona 9 de Mayo de 1848.—Clemente de los Rios.—Por su mandato, Pedro Echarte.

D. Juan Manuel Caro, del Consejo de S. M., su secretario honorario y juez de primera instancia de esta villa de Priego y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la capellanía que en la villa de Carcabuy, de este partido judicial, fundó Doña Marina Lopez de Muriel, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* de Madrid, se presenten á deducirlo en forma; en la inteligencia que pasados los parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues que así lo tengo mandado en el expediente que instruyo á instancia del promotor fiscal sobre la propiedad de los bienes—dotacion de dicha capellanía, vacante hoy.

Dado en Priego á 8 de Abril de 1848.—Juan M. Caro.—Por mandado de S. S., Patricio Aguilar.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza á los herederos del Excmo. Sr. marques de Lazan, que lo son, segun parece, los Sres. D. Joaquín y D. Luis Palafox, para que al término de 20 dias, contados desde el siguiente en que este anuncio se inserte en la *Gaceta*, comparezcan en el juzgado de S. S. y escribanía del Sr. D. Juan García de Lamadrid á usar de su derecho en el expediente que dicho Sr. marques seguia con el defensor de la testamentaria concursada del Sr. conde del Montijo sobre distribucion del producto de la herencia de la señora condesa de Bañes; bajo apercibimiento de que no haciéndolo dentro de dicho término, que por último se concede, se sustanciarán dichos autos con los estrados del tribunal en su rebeldía.

Madrid 20 de Mayo de 1848.—Lamadrid.

D. José María Laviña, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, segundo cabo de la capitania general de Burgos y encargado del mando de la misma &c. &c., con acuerdo del licenciado D. Mariano Cano, auditor de guerra interino de dicha capitania general.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes fincados por fallecimiento abintestado de D. Francisco de Paula Carpintero, subteniente que fue de infantería retirado en esta plaza, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan en este tribunal de guerra por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado á deducir el de que se crean asistidos; en inteligencia de que, pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 25 de Mayo de 1848.—José María Laviña.—Mariano Cano.—Por mandado de S. E., Agustín de Espinosa.

D. Francisco Silvosa y Diaz, escribano por S. M. público y del número del crimen de esta corte:

Doy fe que por el fiscal de imprenta de esta capital, doctor D. Fernando de Madrazo, se acudió en 5 de Marzo del corriente año al Sr. juez decano de los de primera instancia de la misma, denunciando como subversiva, sediciosa, contraria á las prerogativas de la corona, á su dignidad, al trono, á la forma de gobierno establecido, al decoro y libertad de los cuerpos colegisladores, y como trastornadora del orden y perturbadora de la tranquilidad pública, una exposicion á S. M. que consignaron en sus co-

lumnas el *Eco*, el *Siglo*, el *Clamor*; el *Espectador* y la *Prensa*, y principia con las palabras «Señora, las Córtes, segun todas las apariencias.» y concluye con las de «á las instituciones y al país,» reimpressa en el núm. 2786 del periódico el *Católico*, correspondiente á los dias 4 y 5 de dicho mes de Marzo, de que acompañó un ejemplar, concluyendo solicitando se impusiese en su día al editor responsable las penas que señalan los artículos 39 y 40 del Real decreto de 10 de Abril de 1844. Repartida la denuncia por turno al juzgado de primera instancia del cuartel del Barquillo, fue admitida cuanto há lugar, é instruido el sumario, y previa citacion y emplazamiento de las partes, se remitieron las actuaciones al Ilmo. Sr. regente de la audiencia territorial de esta corte. Designado el Sr. magistrado á quien tocaba ser presidente del tribunal de calificacion, y precedidas las formalidades prescritas en el Real decreto de 6 de Julio de 1845, fue señalado el día 22 del corriente mes para la vista y celebracion del juicio de calificacion; y previas las citaciones de las partes segun y en los términos establecidos por el art. 15 del mismo Real decreto, tuvo efecto aquella y recayó la sentencia cuyo tenor y el de su publicacion es el siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid á 22 de Mayo de 1848, reunido el tribunal en el sitio y hora señalados, con asistencia del fiscal de imprenta, para ver y fallar la presente causa formada contra D. José Lumberas, editor responsable del periódico titulado el *Católico*, á virtud de denuncia del citado fiscal, de la peticion á S. M. reimpressa en el número 2786 de dicho periódico, correspondiente al sabado 4 y domingo 5 de Marzo último, que principia con las palabras «Señora, las Córtes, segun todas las apariencias,» y concluye con las de «á las instituciones y al país»: observadas las formalidades prescritas en las disposiciones vigentes sobre imprenta, califica de «culpable» el impreso denunciado, y condena al mencionado editor D. José Lumberas en la multa de 30,000 rs vn. y en todas las costas procesales, quedando ademas privado de los honores, distinciones, empleos ú oficios públicos que tenga. Inutilicense los ejemplares del referido impreso condenado, y publíquese esta sentencia en la *Gaceta* del Gobierno y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Así definitivamente juzgando lo dijeron, mandaron y firmaron, de que doy fe.—Pascual Fernandez Baeza.—Miguel María Duran.—Juan Fiol.—José Morphy.—Antonio Ramon Folgueira.—Pedro Nolasco Auriolos.—Ante mí, Francisco Silvosa y Diaz.

Publicacion.—La sentencia anterior fue publicada por el Sr. D. Pascual Fernandez Baeza, magistrado de la audiencia territorial de esta corte, y presidente del tribunal de calificacion, estando celebrando audiencia pública en la sala de discordias hoy 22 de Mayo de 1848, de que doy fe.—Francisco Silvosa y Diaz.

Lo inserto con acuerdo con sus respectivos originales obrantes en la causa de que se ha hecho expresion, y lo relacionado aparece asimismo de aquella con mas extension; en fe de lo cual, con la remision necesaria á la citada causa que por ahora obra en mi escribanía, y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. juez de primera instancia del cuartel del Barquillo de esta corte en auto de 27 del corriente mes, y para remitir al Sr. director de la *Gaceta* oficial para su insercion en la misma, signo y firmo el presente en Madrid á 31 de Mayo de 1848.—Francisco Silvosa y Diaz.

### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 9 de Junio á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Acciones del Banco Español de San Fereando, 75 al contado.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 42. Paris, 4-40.

Alicante, 10 b.	Málaga, 10 b.
Barcelona á ps. fs., 12 id.	Santander, 9 din. b.
Bilbao, 10 din. b.	Santiago, 6 id. id.
Cádiz, 41 b.	Sevilla, 10 b.
Coruña, 6 din. b.	Valencia, 11 din. b.
Granada, 8 id. id.	Zaragoza, 6 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

### AVISOS.

La Señora Doña María Millan, hija de D. Miguel Millan, natural de Palma de Mallorca, se servirá presentarse en la cancellería de la legacion del Brasil, bajada de Santo Domingo, núm. 7, donde se la enterará de un asunto que la interesa.

### ARRENDAMIENTO DE TIERRAS EN MOSTOLES.

Mañana domingo, de doce á una, tendrá lugar en las oficinas del Excmo. Sr. duque de Medinaceli y de Santisteban en esta corte el arrendamiento en subasta de varias tierras y derechos que pertenecen á S. E. en Mostoles, tres leguas de esta capital.

Los que gusten interesarse en su adquisicion pueden pasar á las indicadas oficinas, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

### TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*Los hijos de Eduardo*, drama en tres actos.—*Boleras* de la madreña.—*Las citas*, pieza en un acto.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.—*El corazon de un bandido* (primera parte).—*La Pamela*, bailada por la señora Serral y el Sr. Camprubi.—*Sinfonia*.—*La malagueña*, bailada por la Sra. Serral y los Sres. Camprubi y Alemany.—*El corazon de un bandido* (segunda parte).—*Wals de la Viena*, bailado por la Sra. Serral y el Sr. Camprubi.

VARIETADES. A las ocho y media de la noche.—*Capuletti ed i montechi*, ópera en tres actos.

MUSEO. A las ocho y media de la noche.—*Hernani*, ópera en cuatro actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.